



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-82214445-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: REG - EX-2023-13987727- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1363-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y su escala salarial obrantes en las páginas 6/7 y 8 del IF-2023-13987245-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1703/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.17 11:39:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.17 11:39:30 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de Julio de 2022, se reúnen los representantes de Toyota Tsusho Argentina S.A., Sres. Diego Travers y Nestor Ferreyra, como Apoderados, en adelante "TTA", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Sergio Pignanelli en calidad Secretario Gremial; Adrian Valle Sub Secretario Gremial, Pablo Pagez Sub Secretario de Leyes y Convenio, Vanesa Palermo Consejo Directivo y los Sres. Delegados de Personal, Federico Dobal, Emmanuel Tamburelli y Matias Verón, en adelante el "SMATA", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, acuerdan cuanto sigue:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedará plasmado en las siguientes cláusulas.

En razón de las manifestaciones efectuadas en los párrafos precedentes las partes ACUERDAN:

PRIMERO: Desde el día 1 de Julio hasta el 30 de septiembre la totalidad del personal comprendido en el CCT. 741/05 "E" Tendrá derecho a las escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.

SEGUNDO: Las partes convienen que el incremento acordado en la presente clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo. -

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del 1º de octubre de 2022 las partes se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Estos así sin que ello constituya uso o costumbre de la empresa que la obligue en el futuro. -

CUARTO: En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria

QUINTO: Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las

IF-2023-13987245-APN-DGD#MT

ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

VANESA PALERMO
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el art. 959 y concordantes del Código Civil.

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

TTA

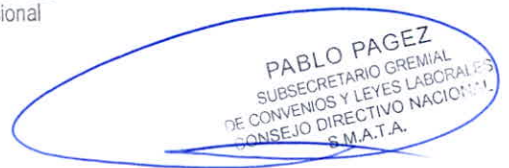


SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

SMATA



VANESA PALERMO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

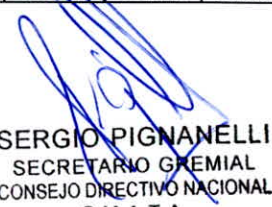

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Escala Salarial VIGENTE desde Julio 2022 a Septiembre 2022

CATEGORIA	BASICO	PREMIO ART.39.2		ANTIGÜEDAD														
		16%	14%	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años
				1	2	3,5	5	6,5	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
E. POLIFUNCIONAL INICIAL	\$ 113.361,94	\$ 18.137,91	\$ 15.870,67	\$ 1.133,62	\$ 2.267,24	\$ 3.967,67	\$ 5.668,10	\$ 7.368,53	\$ 9.068,96	\$ 10.202,57	\$ 11.336,19	\$ 12.469,81	\$ 13.603,43	\$ 14.737,05	\$ 15.870,67	\$ 17.004,29	\$ 18.137,91	\$ 19.271,53
E. POLIFUNCIONAL	\$ 142.941,09	\$ 22.870,57	\$ 20.011,75	\$ 1.429,41	\$ 2.858,82	\$ 5.002,94	\$ 7.147,05	\$ 9.291,17	\$ 11.435,29	\$ 12.864,70	\$ 14.294,11	\$ 15.723,52	\$ 17.152,93	\$ 18.582,34	\$ 20.011,75	\$ 21.441,16	\$ 22.870,57	\$ 24.299,98
E. POLIFUNCIONAL 1	\$ 153.272,42	\$ 24.523,59	\$ 21.458,14	\$ 1.532,72	\$ 3.065,45	\$ 5.364,53	\$ 7.663,62	\$ 9.962,71	\$ 12.261,79	\$ 13.794,52	\$ 15.327,24	\$ 16.859,97	\$ 18.392,69	\$ 19.925,42	\$ 21.458,14	\$ 22.990,86	\$ 24.523,59	\$ 26.056,31
OP. POLIFUNC. 2	\$ 162.301,52	\$ 25.968,24	\$ 22.722,21	\$ 1.623,02	\$ 3.246,03	\$ 5.680,55	\$ 8.115,08	\$ 10.549,60	\$ 12.984,12	\$ 14.607,14	\$ 16.230,15	\$ 17.853,17	\$ 19.476,18	\$ 21.099,20	\$ 22.722,21	\$ 24.345,23	\$ 25.968,24	\$ 27.591,26
E. POLIF. AVANZADO	\$ 167.856,68	\$ 26.857,07	\$ 23.499,94	\$ 1.678,57	\$ 3.357,13	\$ 5.874,98	\$ 8.392,83	\$ 10.910,68	\$ 13.428,53	\$ 15.107,10	\$ 16.785,67	\$ 18.464,23	\$ 20.142,80	\$ 21.821,37	\$ 23.499,94	\$ 25.178,50	\$ 26.857,07	\$ 28.535,64
OP. POLIF. AVANZ 1	\$ 174.092,77	\$ 27.854,84	\$ 24.372,99	\$ 1.740,93	\$ 3.481,86	\$ 6.093,25	\$ 8.704,64	\$ 11.316,03	\$ 13.927,42	\$ 15.668,35	\$ 17.409,28	\$ 19.150,20	\$ 20.891,13	\$ 22.632,06	\$ 24.372,99	\$ 26.113,92	\$ 27.854,84	\$ 29.595,77
OP. POLIF. AVANZ 2	\$ 182.797,41	\$ 29.247,59	\$ 25.591,64	\$ 1.827,97	\$ 3.655,95	\$ 6.397,91	\$ 9.139,87	\$ 11.881,83	\$ 14.623,79	\$ 16.451,77	\$ 18.279,74	\$ 20.107,71	\$ 21.935,69	\$ 23.763,66	\$ 25.591,64	\$ 27.419,61	\$ 29.247,59	\$ 31.075,56
E. POLIF. LIDER	\$ 194.451,54	\$ 31.112,25	\$ 27.223,22	\$ 1.944,52	\$ 3.889,03	\$ 6.805,80	\$ 9.722,58	\$ 12.639,35	\$ 15.556,12	\$ 17.500,64	\$ 19.445,15	\$ 21.389,67	\$ 23.334,18	\$ 25.278,70	\$ 27.223,22	\$ 29.167,73	\$ 31.112,25	\$ 33.056,76
E. POLIF. LIDER 1	\$ 202.229,60	\$ 32.356,74	\$ 28.312,14	\$ 2.022,30	\$ 4.044,59	\$ 7.078,04	\$ 10.111,48	\$ 13.144,92	\$ 16.178,37	\$ 18.200,66	\$ 20.222,96	\$ 22.245,26	\$ 24.267,55	\$ 26.289,85	\$ 28.312,14	\$ 30.334,44	\$ 32.356,74	\$ 34.379,03

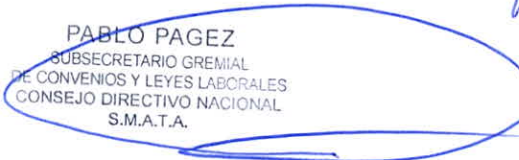

VANESA PALERMO
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA


SERGIO PIGNANELLI
 SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.

TTA



ADRIAN VALLE
 SUB SECRETARIO GREMIAL
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
 SUBSECRETARIO GREMIAL
 DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
 CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
 S.M.A.T.A.


SMATA


IF-2023-13987245-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1363-23 Acu 1703-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.